



Boletín Informativo #095

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0151/14

BUENOS AIRES, 1° DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la ley 24.521, los Decretos Nros. 1023/01 y 893/12, el Estatuto del IUNA, y el Expediente IUNA Nro. 1/141/14 (Licitación Privada Nro. 002/14) destinado a la provisión de equipamiento informático; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución IUNA N° 0091/2014 se dispuso convocar a Licitación Privada Nro. 02/14 en razón del monto según lo autoriza el artículo 34, inciso b) del Decreto 893/12.

Que mediante la misma norma se aprobaron los pliegos y se conformó la Comisión Evaluadora.

Que mediante la Disposición IUNA N° 0109/14 se fijó la fecha de apertura de sobres.

Que se procedió a invitar a participar de la convocatoria a 8 (ocho) oferentes conforme surge de las invitaciones glosadas a fs. 41/48.

Que se presentaron a la misma 2 (dos) oferentes, según constancias de fs. 49/103 y 104/134, todo lo cual consta en el Acta de Apertura de sobres agregada a fs. 135.

Que habiendo cumplido con las distintas etapas del procedimiento de selección la Comisión Evaluadora de las Ofertas el día el 19 de septiembre de 2014 aconseja la adjudicación de los renglones 1, 2, 4, 5 y 6 a la empresa COMPUDRUGSTORE de Roberto Mollon y el renglón 3 a la empresa G&B SRL, por resultar las ofertas admisibles en tanto que cumplen con las previsiones de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y ser en cada uno de dichos renglones, económicamente convenientes.

Que a fs. 145 obra la constancia de la notificación de la preadjudicación, y habiendo vencido el plazo legal, no hubo impugnaciones ni objeciones.

Que se dio intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del IUNA.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto de este IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nro. 002/14 para la provisión de equipamiento informático en los términos del artículo 94 del Decreto 893/12.

ARTICULO 2°.- Adjudicar los renglones 1, 2, 4, 5 y 6 a la empresa COMPUDRUGSTORE DE ROBERTO MOLLON por el monto de \$ 378.389 (pesos trescientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve).

ARTICULO 3°.- Adjudicar el renglón 3 a la empresa G&B SRL por el monto de \$ 94.588 (pesos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y ocho).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación a la Partida Principal 4.3 del presente ejercicio financiero

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Prosecretaría de Desarrollo y Sistemas, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna, notifíquese a todos los oferentes y adjudicatarios. Publíquese. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0153/14

BUENOS AIRES, 1° DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521 y el Expediente N° 4/1999/05; y,

CONSIDERANDO

Que, en las actuaciones mencionadas en el **VISTO** se iniciara sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por el Sr. Alejandro Valero Castex.

Que, mediante Resolución IUNA N° 0033/06, se determinó la necesidad de apertura de las presentes actuaciones, designando instructor sumariante al Dr. Gustavo Omar Valle.

Que en el caso en cuestión, se ha dado debido cumplimiento a las audiencias previstas en los arts. 14 y 21 del Reglamento de Procedimiento Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00).

Que, los elementos probatorios incorporados a las presentes actuaciones no resultan suficientes para tener por configurada la existencia de conducta susceptible de generar responsabilidad disciplinaria.

Que de lo actuado en el Expediente del Visto, surge que sólo resta el dictado del acto administrativo pertinente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el art. 32, inciso d) del Estatuto del IUNA, la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas y el Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar el cierre de las instrucciones sumariales iniciadas por Resolución N° 0033/06, en virtud de que de la investigación realizada mediante Expediente IUNA N° 4/1999/05 no se verificó la comisión por parte de las agentes Alexia Romina Pais y Marta Analía Zoraida Yunes de conducta alguna susceptible de generar responsabilidad disciplinaria en el ámbito del IUNA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los interesados y a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0155/14

BUENOS AIRES, 1º DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución N° 05/04 del Consejo Superior de fecha 5 de julio de 2004 que aprueba el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y, **CONSIDERANDO**

Que el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO tiende a mejorar las condiciones de justicia social y equidad educativa atendiendo diversas situaciones y problemáticas de los estudiantes de nuestra Universidad.

Que este Programa tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a quienes cursan carreras en el IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y compromiso en su formación.

Que es necesario llevar adelante el Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo con un cronograma de actividades acorde con el año lectivo y que permita el buen funcionamiento del mismo. Que en ese sentido, corresponde organizar la Convocatoria al PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO 2015 en sus tres categorías.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 32º, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve

ARTÍCULO 1º.- Establecer la inscripción a la Convocatoria 2015 para el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en dos etapas, considerando para la primera el llamado a presentación de solicitudes a aspirantes a los beneficios de las categorías BECAS DE AYUDA ECONÓMICA y BECAS DE ESTÍMULO ACADÉMICO; y para la segunda la presentación correspondiente a las BECAS PARA INGRESANTES.

ARTÍCULO 2º.- Realizar la inscripción para las categorías BECA DE AYUDA ECONÓMICA y BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO entre los días 14 de Octubre y 14 de Noviembre del 2014.

ARTÍCULO 3º.- Realizar la inscripción para la categoría BECA DE INGRESANTES entre los días 9 de Marzo al 10 de Abril del 2015.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que las becas en las diferentes categorías señaladas en el artículo 2º y 3º cuenten un monto mínimo equivalente al del ejercicio 2014, cuya resultante final estará sujeta a la demanda que tenga la presente convocatoria y a la disponibilidad financiera determinada por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande a la Fuente 11, Programa 35 Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, Inc. 5, ad referendum de la aprobación por parte del Consejo Superior del Presupuesto 2015.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0156/14

BUENOS AIRES, 1º DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Decreto 467/99, el Estatuto del IUNA, Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente IUNA N° 3/071/14; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se informó el hurto de una computadora portátil notebook marca CX14 Intel modelo T6400 y un proyector (cañón) marca Epson modelo PL510.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en cuanto a la acción de hurto y la omisión de cuidado de los objetos de propiedad del IUNA.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32, inc. a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación al hurto de una computadora portátil y un cañón proyector que tuviera lugar el día 10 de julio de 2014 en la sede del Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0157/14

BUENOS AIRES, 1° DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Decreto 467/99, el Estatuto del IUNA, Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente IUNA N° 7/208/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se informó el hurto de una puerta de aluminio, tres maceteros y una barra de contención de hierro, ubicados en el patio de la Sede del Departamento de Artes del Movimiento del IUNA.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en cuanto a la acción de hurto y la omisión de cuidado de los objetos de propiedad del IUNA.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32, inc. a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación al hurto de una puerta de aluminio, una barra de contención de hierro y tres maceteros, que tuviera lugar en sede del Departamento de Artes del Movimiento del IUNA.

ARTÍCULO 2°.- Designar instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0158/14

BUENOS AIRES, 6 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Decreto 467/99, el Estatuto del IUNA, Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente IUNA N° 1/425/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente de referencia se informó el hurto de una computadora propiedad del IUNA ocurrida en el Área Transdepartamental de Formación Docente.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en cuanto a la acción de hurto y la omisión de cuidado de los objetos de propiedad del IUNA.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución

N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32, inc. a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación al hurto de una computadora en el Área Transdepartamental de Formación Docente del IUNA.

ARTÍCULO 2°.- Designar instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0161/14

BUENOS AIRES, 10 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y las Resoluciones CS Nros. 007/10; 0028/11; 0112/11; 0032/12 y 0037/13; y,

CONSIDERANDO

Que por Resoluciones CS Nros. 0028/11; 0032/12 y 0037/13 respectivamente se han adjudicado Becas de Investigación de Especialización, Maestría y Doctorado, las que se encuentran vigentes.

Que el intercambio y la discusión de metodologías, perspectivas y objetos de estudio resultan enriquecedores y abren nuevas preguntas de investigación.

Que la Universidad tiene la capacidad de realizar un seguimiento de las tareas de investigación que realizan los Becarios.

Que es importante acompañar el trabajo de los Becarios y Tesistas de la Universidad.

Que la promoción y la difusión de los avances de investigación son parte de los objetivos y acciones centrales y prioritarias de la Universidad. Que las II JORNADAS DE BECARIOS Y TESISTAS se realizarán en el marco de 1° CONGRESO INTERNACIONAL DE ARTES DEL IUNA.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 4, incisos a) y c); 28, inciso a) y 29, inciso e) de la Ley 24.521; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de las II JORNADAS DE BECARIOS Y TESISISTAS del IUNA los días 13 y 14 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a los Becarios y Tesisistas de Grado y Posgrado de la Universidad a presentar sus avances de investigación en las Jornadas.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Investigación y Posgrado la organización de un equipo de trabajo para el armado de las mesas de las Jornadas en articulación con los Posgrados del IUNA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias académicas y administrativas del Rectorado, a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0162/14

BUENOS AIRES, 10 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 3272/13 y N° 1587/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la Resolución IUNA N° 0088/14 y el Expediente del IUNA N° 1/056/14; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución IUNA N° 0088/14 se asignan al Proyecto Puente en el Aire fondos que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$36.800) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que mediante la nota que obra a fojas 23 del expediente mencionado en el Visto se solicita la autorización para asignar cuatro (4) Becas de Formación por un valor de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250) a estudiantes participantes del mencionado proyecto.

Que en su punto 11 la Resolución SPU N° 1587/13 mencionada en el Visto autoriza mediante el inciso 5.1.3 las transferencias de fondos para becas.

Que el Proyecto Puente en el Aire, aprobado mediante Resolución SPU N° 3272/13, prevé en su financiamiento un monto para becas.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice los pagos correspondientes en concepto de Becas de Formación a los estudiantes que figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250) en concepto de Becas de Formación para cada uno de los estudiantes que figuran en el Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Musicales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

ESTUDIANTE	DNI
VÍCTOR GÓMEZ, Pedro	30.082.707
CÁCERES PEREYRA, Catalina	34.445.309
NIEBUR, Matías	34.019.422
MORENO, Diego Andrés	32.906.923

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0163/14

BUENOS AIRES, 10 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 3272/13 y N° 1587/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la Resolución IUNA N° 0071/14 y el Expediente del IUNA N° 1/054/14; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución IUNA N° 0071/14 se asignan al Proyecto MAHIS (Música para ampliar horizontes en la inclusión social) fondos que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que mediante la nota que obra a fojas 24 del expediente mencionado en el Visto se solicita la autorización para asignar nueve (9) Becas de Formación por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850) a estudiantes participantes del mencionado proyecto.

Que en su punto 11 la Resolución SPU N° 1587/13 mencionada en el Visto autoriza mediante el inciso 5.1.3 las transferencias de fondos para becas.

Que el Proyecto MAHIS (Música para ampliar horizontes en la inclusión social), aprobado mediante Resolución SPU N° 3272/13, prevé en su financiamiento un monto para becas.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice los pagos correspondientes en concepto de Becas de Formación a los estudiantes que figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850) en concepto de Becas de Formación para cada uno de los estudiantes que figuran en el Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Musicales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I

ESTUDIANTE	DNI
Gladys Patricia GONZÁLEZ	31.274.625
Agustina Anahí GARCÍA LUCIANI	34.870.512
Andrea Cecilia PÉREZ	32.689.786
Ernesto LECUONA	29.698.442
Sergio Antonio MARTÍNEZ REYES	18.861.302
María Belén ECHEVESTE	34.376.676
Diego Pablo LARRIPA	26.194.652
Diego Sebastián ARIAS	32.165.595
Rodrigo González FANTINO	34.001.251

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0164/14

BUENOS AIRES, 10 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 317/12, el Expediente IUNA N° 1/285/12 y las Resoluciones IUNA N° 0138/13, 0224/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 317/12, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS aprobó el Proyecto Arte para adolescentes en contexto de privación de la libertad en el marco de la 12va. Convocatoria de Proyectos de Extensión impulsada por el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA. Que conforme a la propuesta elaborada para la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL (DINAI), este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE realizó la Convocatoria Arte para adolescentes en contextos de privación de la libertad en 2013.

Que como parte de los objetivos generales del proyecto figuran el de ofrecer la producción artística de la Universidad a la comunidad en ámbitos donde el acceso a los bienes culturales es vulnerado.

Que en el mismo proyecto Arte para adolescentes en contextos de privación de la libertad están previstos diversas presentaciones artísticas y conciertos.

Que como resultado de la mencionada Convocatoria las autoridades de la DINAI solicitaron, conjuntamente con los talleres, dos presentaciones de un número artístico de ballet folklórico.

Que como para dar respuesta a dicha solicitud se prevé la realización de DOS (2) presentaciones en los ámbitos que se mencionan en el ANEXO I a la presente Resolución.

Que por la realización de dichas presentaciones cada uno de los estudiantes participantes tendrán una Beca de Formación.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice la realización de los conciertos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución y los pagos correspondientes.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de dos presentaciones artísticas del Ballet Folklórico en el marco del Proyecto Arte para adolescentes en contexto de privación de la libertad, seleccionado en la 12va. Convocatoria de Proyectos de Extensión impulsada por el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA; a realizarse en los Centros de Régimen Cerrado Instituto San Martín, sito en la calle Moreno N° 1.783, y CRC Agote, sito en la calle Charcas N° 4602, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los estudiantes participantes en cada una de las presentaciones a dictarse en los Centros de Régimen Cerrado mencionados en el artículo 1º precedente, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán, en concepto de Beca de Formación, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) cada uno, por su participación en una sola presentación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

PRESENTACIONES ARTÍSTICAS BALLET FOLKLÓRICO ESTUDIANTES PARTICIPANTES

LUGARES DE REALIZACIÓN Y PARTICIPANTES

Centro de Régimen Cerrado Instituto San Martín.
Baldomero Fernández Moreno 1783, CABA.

Horario: Viernes 31/10 a las 17.00 hs.

ESTUDIANTE	DNI
Federico BOGADO	36.935.505
Martín IZCUA	32.976.376
Marina VILLALBA	36.665.749
Gabriela MARIN	37.173.423

Centro de Régimen Cerrado Agote.

Charcas 4602, CABA.

Horario: Viernes 17/10 a las 10.00 hs.

ESTUDIANTE	DNI
Juan ESPINOLA	35.761.904
Milagros BUSTOS	37.184.962
Lucas REGUEIRO	34.805.873
Cecilia SOTELO	36.589.671

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0165/14

BUENOS AIRES, 10 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 317/12, el Expediente IUNA N° 1/285/12 y las Resoluciones IUNA N° 0138/13 y N° 062/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 317/12, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS aprobó el Proyecto “Arte para adolescentes en contextos de privación de la libertad” en el marco de la 12va. Convocatoria de Proyectos de Extensión.

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante la primera etapa, ambas partes han convenido en la continuidad de los talleres para la segunda parte del año 2014 dándole continuidad al mencionado Proyecto mediante la realización de la Convocatoria Arte para Adolescentes en Contextos de Privación de la Libertad.

Que en ese marco las autoridades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRACTORES DE LA LEY PENAL han solicitado la continuidad del Prof. Rafael Lino Gindin.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la puesta en marcha del taller “Video Minuto en el Belgrano” del Prof. Rafael Lino Gindin.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización del taller “Video Minuto en el Belgrano” en el marco del Proyecto “Arte para adolescentes en contexto de privación de la libertad” de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar al docente responsable y al estudiante participante de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente participante recibirá la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-) por su participación en un taller de OCHO (8) clases.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el estudiante participante recibirá la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-) en concepto de Beca de Formación por su participación en un taller de OCHO (8) clases.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I TALLERES DEL PROYECTO ARTE PARA ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

TALLER	RESPONSABLE	DNI	ESTUDIANTE	DNI	CENTRO
Video Minuto en el Belgrano	Rafael Lino GINDIN	29.406.711	Sergio Carlos CEJAS	14.721.602	CRC Belgrano. AV. Belgrano 2670, C.A.B.A.

RESOLUCIÓN N° 0166/14

BUENOS AIRES, 10 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 3272/13, la Resolución IUNA N° 086/14 y el Expediente IUNA N° 1/053/14 y; **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3272/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) correspondientes al Proyecto “Experiencias en Arte: creación y producción para jóvenes y adolescentes en contextos de privación de la libertad” radicado en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, el cual ha sido aprobado por la SPU en su 15º Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria y Vinculación Comunitaria “Universidad, Estado y Territorio”.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo normado mediante la Res.

IUNA N° 086/14, y en el marco del proyecto “Experiencias en Arte: creación y producción para jóvenes y adolescentes en contextos de privación de la libertad”, se ha efectuado la Convocatoria Arte para Adolescentes en Contextos de Privación de la Libertad.

Que como resultado de dicha Convocatoria las autoridades de la DINAI han seleccionado, de entre las propuestas recibidas, los talleres que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Que los docentes y estudiantes participantes recibirán una suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) cada uno por la realización de un taller bimestral de OCHO (8) clases, tal y como establecen las Bases de la Convocatoria Arte para Adolescentes en Contextos de Privación de la Libertad.

Que por razones operativas el Taller denominado “Proyecto Futuro” cuenta excepcionalmente con dos docentes y un estudiante, contabilizando tres integrantes en total, sin embargo, y en virtud de lo que establecen las Bases para la Convocatoria Arte para Adolescentes en Contextos de Privación de la Libertad sólo uno de los docentes recibirá la suma mencionada en el considerando anterior.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la puesta en marcha de los talleres seleccionados.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de los talleres en el marco de la Convocatoria "Arte para adolescentes en contexto de privación de la libertad" de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los docentes responsables y a los estudiantes participantes en cada uno de los talleres a dictarse en los Centros de Régimen Cerrado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los docentes participantes recibirán la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) por su participación en un taller de OCHO (8) clases.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) en concepto de Beca de Formación por su participación en un taller de OCHO (8) clases.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la participación del Prof. Daniel ROLDÁN, titular del DNI N° 20.184.609, en el taller "Proyecto Futuro" es en calidad de ad-honorem, no percibiendo remuneración alguna.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

**ANEXO I
TALLERES DEL PROYECTO
ARTE PARA ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE
PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD**

TALLER	RESPONSABLE	DNI	ESTUDIANTE	DNI	CENTRO
Arte y Literatura	Nadia Carolina GOLDER	23.463.241	Enzo Germán GALANTE	35.508.418	CRC Agote. Charcas 4602, C.A.B.A.
Proyecto Futuro	Daniel ROLDAN (en calidad de ad-honorem) Vanessa Liliana PAGANI	20.184.609 (Roldán) 32.332.097 (Pagani)	Natalia Irene Erica MAIO	30.756.587	CRC Roca Av. Segurola 1601, C.A.B.A.
Artes Dramáticas y Multimediales	Ayelén CABADAS	30.340.698	Lara Sol GAUDINI	32.947.256	CRC San Martín Baldomero Fernández Moreno 1783
Danza movimiento	Claudia IGAZ	14.120.208	Paula Marta OTERO	23.521.869	CRC Roca Av. Segurola 1601, C.A.B.A.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0167/14

BUENOS AIRES, 10 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente del IUNA N° 1/374/13 y la Resolución del IUNA N° 145/14; y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de iniciar las actividades previstas en la Resolución IUNA N° 145/14 se ha llevado a cabo la Convocatoria Proyecto NEXOS en la modalidad Dictado de Talleres y Exhibición de Obra., según obra en el Expediente de referencia.

Que a resultados de la mencionada Convocatoria las propuestas recibidas han sido elevadas a los directivos del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda para su consideración.

Que para una primera etapa los directivos del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda han seleccionado los Proyectos que figuran en el ANEXO I de la presente resolución.

Que tal y como obra en las Bases de la Convocatoria los docentes responsables recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) por su participación en los talleres.

Que tal y como obra en las Bases de la Convocatoria los alumnos participantes recibirán una suma mensual de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) en concepto de Beca de Formación por su participación en los talleres.

Que sea ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización de los talleres en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°.- Designar a los docentes responsables y a los estudiantes participantes para uno de los talleres a dictarse en los Servicios mencionados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes responsables recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los alumnos participantes recibirán una suma mensual de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) en concepto de Beca de Formación por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-

Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

**ANEXO I
TALLERES DE LA CONVOCATORIA PROYECTO NEXOS**

TALLER	DOCENTE RESPONSABLE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	SERVICIO
Expresión corporal, creatividad y movimiento.	Sandra REGGIANI DNI 17.367.066	María Victoria ALCALÁ DNI 33.998.634	Francisco David LOZANO DNI 28.187.039	Trastornos Alimentarios
Puesta en valor del espacio cotidiano.	Natalia Monserrat RODRÍGUEZ DNI 21.358.809	Jorge Manuel REYES DNI 32.212.678	Magdalena GIMÉNEZ DNI 34.991.507	Sector de Internación con el Servicio TCP1

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0168/14

BUENOS AIRES, 10 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente del IUNA N° 1/374/13 y la Resolución del IUNA N° 0145/14; y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de iniciar las actividades previstas en la Resolución IUNA N° 0145/14 se ha llevado a cabo la Convocatoria Proyecto NEXOS para el dictado de talleres y la exhibición de obra, según obra en el expediente de referencia.

Que a resultas de la mencionada convocatoria las propuestas recibidas han sido elevadas a los directivos del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda para su consideración.

Que para una primera etapa los directivos del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda han seleccionado los proyectos "Arte en espera" e "Imagen de palabras" en la modalidad de exhibición de obra.

Que tal y como consta en las bases de la convocatoria los docentes responsables y los artistas participantes que no sean estudiantes recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) por cada una de las presentaciones.

Que, a su vez los estudiantes participantes recibirán una suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) en concepto de beca de formación por cada una de las presentaciones.

Que sea ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización de la actividad "Arte en Espera" en la modalidad de exhibición de obra, para ser realizada los días 20 y 27 de octubre en el Servicio N° 34 de Consultorios Externos, y designar a la Prof. Gabriela Gachassin Dutschmann DNI 14.710.389, a la Srta. Lucía Gabriela Montenegro DNI 31.752.686 y a la Srta. Lucila Belcic DNI 31.624.828 como responsables de la realización de las actividades.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Prof. Gachassin Dutschmann y la Srta. Lucía Gabriela Montenegro recibirán una suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), contra presentación de la factura correspondiente, por la totalidad de las actividades realizadas en el marco de "Arte en espera".

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la estudiante Lucila Belcic recibirá una suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) en concepto de beca de formación por todas las actividades realizadas en el marco de "Arte en espera".

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la realización de la actividad "Imagen en palabras" en la modalidad de exhibición de obra, para ser realizada los días 22 y 29 de octubre en el Servicio N° 34 de Consultorios Externos, y designar a la Prof. Gabriela Gachassin Dutschmann DNI 14.710.389, a la Srta. Lucía Gabriela Montenegro DNI 31.752.686 y a la Srta. Débora Romina Ovando DNI 28.055.616.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Prof. Gachassin Dutschmann y la Srta. Lucía Gabriela Montenegro recibirán una suma de PESOS

SETECIENTOS (\$ 700), contra presentación de la factura correspondiente, por la totalidad de las actividades realizadas en el marco de “Imagen de palabras”.

ARTÍCULO 6.- Establecer que la estudiante Lucila Belcic recibirá una suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) en concepto de beca de formación, por todas las actividades realizadas en el marco de

“Imagen de palabras”

ARTÍCULO 7.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I TALLERES EN MODALIDAD DE PRESENTACIONES INDIVIDUALES DE LA CONVOCATORIA PROYECTO NEXOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DNI	ESTUDIANTE	DNI	CENTRO
Arte en espera	Gabriela Gachassin	14.710.389	Lucila BELCIC	31.624.828	Servicio N° 34 de Consultorios Externos
Imagen de palabras	DUTSCHMANN		Débora Romina OVANDO	28.055.616	

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0170/14

BUENOS AIRES, 23 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/2012, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/410/14 s/ Contratación Directa Nro. 06/14; y,

CONSIDERANDO

Que surge de las actuaciones mencionadas en el Visto la necesidad de llevar adelante la provisión de materiales eléctricos para la Sede de Pedro de Mendoza.

Que es aplicación a la presente contratación el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Decreto N° 893/2012 “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de bienes y Servicios del Estado Nacional”.

Que entre fs. 15/19 del Expediente mencionado en el Visto se glosa el Pliego de Bases y Condiciones mientras que las especificaciones técnicas y el cómputo obran a fs. 3/4.

Que a fs. 3 se ha estimado el justiprecio para la contratación del citado servicio en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 82.646,50.)

Que a fs. 11 consta la afectación presupuestaria por dicho monto.

Que atento al monto de la compra corresponde seguir con el procedimiento de Contratación Directa (conforme lo dispuesto en los artículos 34, inc. a) ap. 2 del Decreto N° 893/12 y 25, inc. d) ap. 1 del Decreto N° 1023/01).

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 81 y ss del Decreto 893/12 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis adecuado de la contratación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en los Decretos N° 1023/01, 893/12 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar la presente adquisición de materiales eléctricos para la Sede Pedro Mendoza la tramitará mediante la modalidad de Contratación Directa en razón del monto.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico- Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación a la Fuente 11 –Programa 33, Inciso 2 del Ejercicio en curso.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0171/14

BUENOS AIRES, 23 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/2012, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/413/14 s/ Contratación Directa Nro. 07/14; y,

CONSIDERANDO

Que surge de las presentes actuaciones la necesidad de llevar adelante la compra de tabiquería de placas de yeso para la Sede de Pedro de Mendoza.

Que es aplicación a la presente contratación el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto N° 1023/01 y el Decreto N° 893/2012 “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de bienes y Servicios del Estado Nacional”.

Que entre fs. 15/19 del Expediente mencionado en el Visto se glosa el Pliego de Bases y Condiciones mientras que las especificaciones técnicas y el cómputo obran a fs. 3/4.

Que a fs. 3 se ha estimado el justiprecio para la contratación del ci-

tado servicio en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000.-)

Que a fs. 11 consta la afectación presupuestaria por dicho monto. Que atento al monto de la compra corresponde seguir con el procedimiento de Contratación Directa (conforme lo dispuesto en los artículos 34, inc. a) ap. 2 del Decreto N° 893/12 y 25, inc. d) ap. 1 del Decreto N° 1023/01).

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 81 y ss del Decreto 893/12 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis adecuado de la contratación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 1023/01, 893/12 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente adquisición de materiales de tabiquería de placas de yeso para la Sede Pedro Mendoza la tramitará mediante la modalidad de Contratación Directa en razón del monto.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación a la Fuente 11 –Programa 33, Inciso 2 del Ejercicio en curso.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0173/14

BUENOS AIRES, 23 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo aprobado mediante Resolución del Consejo Superior N° 005/04 y el Expediente IUNA N° 1/420/13; y,

CONSIDERANDO

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	UNIDAD ACADÉMICA	TIPO DE BENEFICIO
María Emilia ANDRADA	29.059.060	Folklore	Ingresante
Benjamín Moises GALIAN	29.653.279	Folklore	Ingresante
Marina HOXTER	35.379.844	Audiovisuales	Estímulo Académico

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la adjudicación de los beneficios de beca del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo para los estudiantes mencionados a continuación, según lo

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO se tramita el Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo en su Convocatoria 2014, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en el IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que el artículo 27º del Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo establece que los beneficiarios del Programa deberán mantener su condición de estudiantes regulares y aprobar la cursada de CUATRO (4) materias cuatrimestrales por año o su equivalente si fueran asignaturas anuales, debiendo cursar el menos UNA (1) materia por cuatrimestre.

Que mediante Resolución IUNAN°0050/14 y N°0095/14 se aprobó la lista de estudiantes beneficiarios de la Beca PAEDE en su categoría Ayuda Económica y Estimulo Académico e Ingresantes respectivamente. Que posteriormente los siguientes estudiantes a los que se le había adjudicado dicho beneficio dejaron de cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 27º del Reglamento del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo, correspondiendo por ello suspender el beneficio de la beca de Ingresantes a María Emilia ANDRADA y Benjamín Moisés GALIAN.

Que la estudiante Marina HOXTER, a quien se le había adjudicado el beneficio de la beca de Estimulo Académico, renunció al beneficio referido según obra a fs. 179 y 180 del expediente citado en el visto por motivos personales.

Que por lo ut-supra manifestado corresponde que perciban el beneficio de la beca del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo en su categoría Ingresante y de Estimulo Académico, los estudiantes que prosiguen en el orden de mérito de conformidad con lo aprobado en la Comisión de Adjudicación y Evaluación en el Acta N° 02/14 mencionada en el Visto.

Que es indispensable proceder al pago de los beneficios contemplados en el Reglamento del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Quitar del orden de mérito a los estudiantes mencionados a continuación, según consta en el Acta N° 02/14 de fecha 27 de marzo de 2014.

aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	UNIDAD ACADÉMICA	TIPO DE BENEFICIO
Julieta Mayra NEGRETTI	38.973.422	Folklore	Ingresante
María Micaela SKROMEDA MILLET	39.111.615	Visuales	Ingresante
Natalia Daniela GUINOVART	31.639.723	Formación Docente	Estímulo Académico

ARTÍCULO 3º.- Abonar el pago de las cuotas 5, 6, 7, 8, 9 y 10 a los estudiantes de la beca de Ingresantes y las cuotas 6, 7, 8, 9 y 10 a la estudiante de la beca de Estímulo Académico conforme con el Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 11, Programa 12, Inciso 5 del ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas del IUNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0174/14

BUENOS AIRES, 29 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO las leyes 13.064 y 24.521, los Decretos 1023/01 y 893/12, el Estatuto del IUNA, el Convenio ME 29/12 Programa entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE "Adecuación, puesta en valor y ampliación del edificio de la calle Martín Rodríguez 444 CABA" y el Acta Complementaria del Convenio ME N° 29/12; y,

CONSIDERANDO

Que se han suscripto el Convenio ME N° 29/12 Programa entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE "Adecuación, puesta en valor y ampliación del edificio de Martín Rodríguez 444 CABA" y el Acta Complementaria de dicho Convenio (fs. 641/668). Que el monto total de financiación aprobado en el Acta Complementaria del Convenio ME N° 29/12 es de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 28.131.750.-).

Que el presupuesto oficial para la ejecución de la obra asciende a PESOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UNO (\$ 26.200.382,51).

Que se ha realizado a fs. 670 la afectación presupuestaria por el monto total de financiación, es decir PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 28.131.750.-).

Que conforme el artículo 9 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y los Decretos 1023/01 y reglamentario Decreto 893/12 -Régimen de Contrataciones de la Administración Pública- y en razón del monto corresponde que el proceso de selección sea la licitación pública (art. 34, inc. c) Decreto 893/12).

Que la contratación y la supervisión de la obra estarán a cargo del IUNA. Que se han glosado los Pliegos de Cláusulas Generales (fs. 370/415), Pliego de Cláusulas Especiales (fs. 416/56), Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (fs. 457/530), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 531/632) y listado de planos (fs. 633/4).

Que asimismo corresponde conformar una comisión evaluadora según las previsiones del artículo 81 del Decreto 893/12.

Que corresponde realizar la publicación del llamado en el Boletín Oficial. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo establecido en las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Licitación Pública N° 1/14, para la realización de la obra denominada "Adecuación, puesta en valor y ampliación del edificio de la calle Martín Rodríguez 444 -CABA-".

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos licitatorios que obran a fs. 370/634 del expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la licitación pública convocada por la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación a la Fuente 11 -Programa 33, Inciso 4 del Ejercicio en curso.

ARTÍCULO 6.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna, notifíquese a la Secretaría de Políticas Universitarias. Publíquese en el Boletín Oficial y el Boletín Informativo del IUNA, y dese la más amplia difusión. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater

